



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001446

PROY N°	1449	
FECHA	23	06 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

-2022-UGEL-T

Talara,

30 JUN. 2022

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 167 – 2022 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 23/06/2022 y demás documentos adjuntos en un total de **CINCO (05)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal d) del artículo 220 (**DERECHOS**), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de La Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, estable que: “**Son derechos del Auxiliar de Educación: Gozar de licencias, permisos, destacados, reasignaciones y permutas**”. (El resaltado es nuestro);

Que, con numeral 8.4.4. (**DISPOSICIONES A LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de la Resolución Viceministerial 107-2021-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

a. **Se inicia con la solicitud escrita, que se presenta de manera presencial o virtual ante el director de la IE o quien haga sus veces, adjuntando los requisitos que sustenten cada tipo de licencia, según los medios que para tal efecto habilite la IE.**

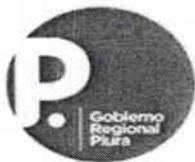
(...)

f. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia, si el auxiliar de educación se ausenta sin contar con la autorización resolutive debidamente notificada, estas ausencias son consideradas como injustificadas, siendo pasibles de descuento y de ser el caso de considerarse como falta administrativa disciplinaria. (...) (El resaltado es nuestro);

Que, según el numeral 8.4.7. (**LICENCIA POR MATERNIDAD**) de la Resolución Viceministerial 107-2021-MINEDU, señala lo siguiente:

a. **Es el derecho de la auxiliar de educación nombrada o contratada que le permite gozar de noventa y ocho (98) días calendario de descanso, distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días calendario.** (...) (El resaltado es nuestro);

Que, a través del expediente administrativo N° 6873-2022, de fecha 14 de junio del 2022, que contiene el OFICIO N° 073-2022-GRP-DREP-UGEL-IE.P."A.T"-D./, el Director de la I.E. ALEJANDRO TABOADA, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Maternidad del auxiliar de educación nombrada **AGUILAR CARRASCO RUTH NOHELY**, con DNI 45047415, con Código Modular



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

81110000



00001446

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2022-UGEL-T

N° 1045047415, según CITT N° A-264-00015295-22, a partir del 11/06/2022 al 16/09/2022, **NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS A CARGO DE ESSALUD;**

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 670-2022 UGEL.T/ESC.**; Decreto Supremo N° 004-2013 - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Resolución Viceministerial 107-2021-MINEDU; Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 9168-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR MATERNIDAD; a favor del(a) auxiliar de educación nombrado(a) **AGUILAR CARRASCO RUTH NOHELY**, con DNI 45047415, con Código Modular N° 1045047415, con Jornada Laboral de 30 Horas Pedagógicas, de la I.E. ALEJANDRO TABOADA, según:

- ✓ CITT N° A-264-00015295-22, a partir del 11/06/2022 al 16/09/2022, **NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS A CARGO DE ESSALUD.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RQD/D -UGEL TALARA
BSVP/A.A.J
CORV/UA
JGCV/UPDI
SIVC/RR.HH.



PROF. ABG. ROBERTO QUISPE DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA